

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011



Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Constitucionales
Defensa Nacional y Fuerza Pública



Asunción, 9 de octubre de 2008

Señor
Presidente de la
H. Cámara de Senadores
Senador **Enrique González Quintana**
En su despacho

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a los efectos de presentar el proyecto de Resolución que adjuntamos, de forma que la Presidencia del Senado tenga el respaldo de la Plenaria del Senado, a cesar a las Direcciones de Enlaces de todas las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

A sabiendas, que la Presidencia tiene facultad administrativa para disponer de estas direcciones de enlaces, de igual forma, creemos conveniente poner a consideración de los colegas el presente proyecto, en atención que las mencionadas direcciones deberían estar bajo control de la Vicepresidencia de la República y no por los diferentes estamentos oficiales del Estado, cuya función constitucional es de aquella, de conformidad con el Art. 239 "De los deberes y de las atribuciones del Vicepresidente de la República", inc 3) participar de las deliberaciones del Consejo de Ministros y coordinar las relaciones entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo.

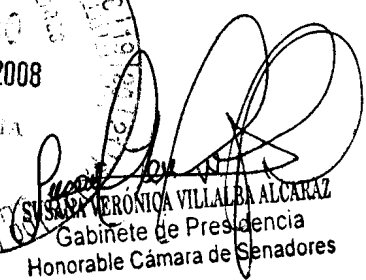
La presente propuesta tiene por objetivo adecuar dichas direcciones por el órgano correspondiente.

Por estas breves explicaciones y comentarios, solicitamos la aprobación de los Señores Senadores.


José Manuel Bóveda
Senador de la Nación

$\frac{1}{2}$ 
Fernando Silva Frezetti
Senador de la Nación




Susana Verónica Villalba Alcaraz
Gabinete de Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

2

Bicentenario de la Independencia Nacional 1811 - 2011



**Congreso de la Nación
Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Constitucionales
Defensa Nacional y Fuerza Pública**

RESOLUCIÓN N°....

**QUE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE
SENADORES A CESAR LAS DIRECCIONES DE ENLACES PERMANENTES
DE LAS INSTITUCIONES DEPENDIENTES DEL PODER EJECUTIVO.**

LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1º. Autorizar al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores a cesar las Direcciones de Enlaces Permanentes ante el Congreso Nacional de las instituciones dependientes del Poder Ejecutivo.

Artículo 2º. Los funcionarios asignados para realizar funciones de enlaces ocasionales ante el Congreso Nacional, deberán estar designados por la Vicepresidencia de la República y acreditados en la Presidencia del Senado para lo que hubiere en derecho.

Artículo 3. Comunicar esta Resolución a la Vicepresidencia de la República a los efectos del cumplimiento dictado por el Honorable Senado.

Artículo 4º. De forma.

2/2